

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-1265/2013 /

**COLINA, 17 de junio de 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 215/2013 de fecha 07 de junio de 2013, de la Asesora Jurídica (s) a través del cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para otorgar permiso precario para la instalación de soportes publicitarios en los bienes nacionales de uso público a la Empresa STAND OFF S.A.; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Otorgase Permiso Precario a la sociedad STAND OFF S.A., RUT.: 78.414.620-0, representada legalmente por don José Federico Diez Copelli, ambos domiciliados en calle El Conquistador del Monte N° 5169, Loteo El Rosal 2, comuna de Huechuraba, es una sociedad cuyo giro u objeto social, entre otros, se encuentra la comunicación y publicidad mediante elementos publicitarios en las vías públicas en los términos que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Colina administra los bienes nacionales de uso público, en conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SEGUNDO:** La instalación de publicidad mediante soportes publicitarios se instalara en los siguientes puntos:

**1.- Paletas Publicitarias Mupis.**

- Padre Sergio Correa / Avenida De Los Ríos, vereda oriente.
- Padre Sergio Correa / Avenida De Los Ríos, vereda poniente.
- Padre Sergio Correa / Condominio Los Portones, vereda poniente.
- Padre Sergio Correa / Guay Guay, bandejón central.
- Guay Guay / C. San Anselmo, vereda norte.
- Guay Guay / C. San Anselmo, vereda sur.
- Guay Guay / Padre Sergio Correa, vereda sur.
- Padre Sergio Correa / Condominio Canquen, vereda poniente.
- Padre Sergio Correa / Polo Maquehue IV, vereda poniente.
- Padre Sergio Correa / Avda. Chicureo Norte, vereda poniente.
- Avda. Chicureo Norte / Mall Vivo, vereda Norte.
- Avda. Chicureo Norte / salida Mall Vivo, vereda norte.
- Avda. Chicureo Norte / Mall Vivo, bandejón central.
- Avda. Chicureo Norte / salida poniente, Mall Vivo bandejón central.

- Avda. Chicureo Norte / Colegio Alemán, vereda norte.
- Avda. Chicureo Norte / Inmobiliaria Manquehue, bandejón central.
- Avda. Chicureo Norte / Inmobiliaria Manquehue, vereda norte.
- Avda. Chicureo Norte / C. Verbo Divino, vereda norte.
- Avda. Chicureo / Clínica Las Condes, vereda norte.
- Avda. Del Valle Norte / Rotonda Piedra Roja, bandejón central.
- Avda. Chicureo Sur / Hacienda Chicureo, vereda sur.
- Avda. Chicureo Sur / Colegio San José, vereda sur.
- Avda. Chicureo Sur / Oficina Federal, vereda sur.
- Avda. Chicureo Sur / Mall Vivo, bandejón central.
- Avda. Chicureo Sur / Mall Vivo, vereda sur.
- Avda. Chicureo Sur / Retorno Mall Vivo, vereda sur.
- Avda. Chicureo Poniente / San Martín, vereda sur.

## **2.- Topsites/Supersites.**

- Rotonda Chamisero / Isla Sur, frente a Strep Center.
- Chicureo Norte / Bandejón Central, frente a Mall Vivo.

En la eventualidad de modificarse alguno de los puntos señalados o el tipo de formato publicitario, tal situación deberá comunicarse por escrito al supervisor del permiso precario.

**CUARTO:** Que mediante el presente decreto la Ilustre Municipalidad de Colina otorga permiso de precario de ocupación de bien nacional de uso público en los sectores señalados, el cual tiene el carácter de precario, y con una duración de un año. Este permiso podrá ser renovado, por única vez y previo decreto Alcaldicio que así lo disponga, bajo las mismas condiciones y cumpliendo los mismos trámites y requisitos exigidos para su otorgamiento y siempre y cuando el peticionario no haya contravenido la ordenanza respectiva y demás normas de carácter administrativa, ambiental, legal y visual que rigen sobre la materia y se haya solicitado, por escrito su renovación y aceptada ésta, con un plazo de anticipación de 60 días hábiles anteriores a su vencimiento.

**QUINTO:** Que la Sociedad STAND OFF S.A. se compromete a:

**a.-** Pagar los derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público y publicitarios contemplados en la Ordenanza de Derechos Municipales, debiendo cancelarse la patente comercial o industrial si se hiciere ejercicio de una actividad comercial.

**b.-** Aportar la suma única y total de \$6.000.000, por los dos Topsites a instalar. Se incluyen dentro de esta suma los derechos municipales que correspondan por concepto de ocupación de bien nacional de uso público y de publicidad.

**c.-** Poner a disposición de la Municipalidad los medios publicitarios a instalar (pantallas publicitarias), para la difusión de mensajes e información comunitaria, lo que será coordinado previamente por las partes.

d.- La mantención preventiva y correctiva de refugios ubicados de los diversos sectores de la comuna, como asimismo la reposición de sus partes y piezas.

**SEXTO:** Que la supervisión técnica y administrativa, el control y cumplimiento de todas las normas administrativas, reglamentarias, ambientales, legales y en especial las contenidas en la Ordenanza de Derechos respectiva, corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, quien actuará como Unidad Técnica.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente Permiso Precario las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,  
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

~~CARLOS GARCIA LECAROS~~

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

~~DSR/CGL/EAQ/phf~~

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.